

**GACETA ORDINARIA Nº 16-2016
AL 19 DE SETIEMBRE DE 2016**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-1478-2016	Nombramiento del Dr. Ronald Rivera Alfaro, como miembro suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual del 5 de setiembre de 2016 hasta el 4 de setiembre de 2019.	2
UNA-SCU-ACUE-1480-2016	Declaratoria de interés institucional el Congreso Bioinspired Processing (BIP) soportado [SIC] [Léase: apoyado] por el capítulo de Sistema y Circuitos de la IEEE Sección Costa Rica, que se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Hotel Wyndham San José Herradura.	4
UNA-SCU-ACUE-1535-2016	Declaratoria de interés institucional para el evento cultural tecnológico, científico y artístico denominado: "Dispositivo Espacio Tiempo", que se llevará a cabo del 4 al 13 de noviembre de 2016, en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.	6

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO ACADÉMICO

UNA-CONSACA-ACUE-432-2016	Se deroga el acuerdo comunicado mediante el oficio CONSACA-119-2011, sobre los Lineamientos para la participación estudiantil en actividades tales como Congresos, Coloquios, Seminarios u otras de la misma naturaleza.	7
---------------------------	--	---

ACUERDOS GENERALES - RECTORÍA

UNA-R-RESO-241-2016	Manual para la Elaboración de Disposiciones Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la emisión de Normativa Universitaria vigente.	13
---------------------	--	----

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 2 de setiembre de 2016 UNA-SCU-ACUE-1478-2016

ARTÍCULO IV, INCISO VI, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de setiembre de 2016, acta No. 3581, que dice:

NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-906-2016 del 30 de mayo de 2016, mediante el cual la CATI convoca a la comunidad universitaria para que eleven al Consejo Universitario las candidaturas para el nombramiento de dos integrantes suplentes ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.
2. La nota del 7 junio de 2016, suscrita por el Dr. Ronald Rivera Alfaro, académico de la Escuela de Ciencias Agrarias, propone su nombre como candidato a la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional. Esta fue trasladada mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-981-2016 del 9 de junio de 2016.
3. El acuerdo de la CATI transcrito mediante el oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-1055-2016 del 20 de junio de 2016, en el cual se remite al Instituto de Estudios de la Mujer la candidatura del Dr. Ronald Rivera Alfaro, académico de la Escuela de Ciencias Agrarias, a la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional, para que se proceda a la valoración de los requisitos.
4. El oficio UNA-IEM-OFIC-320-2016 del 18 de julio de 2016, suscrito por la Dra. María Luisa Preinfalk Fernández, directora del Instituto de Estudios de la Mujer, en respuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-1055-2016 del 20 de junio de 2016. Traslado mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-1186-2016 del 19 de julio de 2016.
5. La nota del 29 de agosto de 2016, suscrita por el Dr. Ronald Rivera Alfaro, en respuesta a la conversación sostenida con el coordinador de la CATI.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 94 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, establece:

“ARTÍCULO 94. NOMBRAMIENTO.

Tanto las personas propietarias como las suplentes serán nombradas por el Consejo Universitario, por un período de tres años y podrán ser reelectas por una sola vez en forma consecutiva.

Dos meses antes de vencerse el nombramiento de las personas integrantes de la Comisión o una vez que se tenga certeza de la ocurrencia de una vacante, el Consejo Universitario publicará una invitación general a la comunidad universitaria, con

indicación de los requisitos, para recibir propuestas, y solicitará a cada uno de los decanos y vicerrectorías la remisión de candidatos. Cerrado el plazo de inscripciones, se elaborará una lista de candidatos que será remitida al Instituto de Estudios de la Mujer para que proceda a la valoración de los requisitos y presente un informe al Consejo Universitario. El Instituto de Estudios de la Mujer deberá cumplir con su cometido en un plazo máximo de 10 días hábiles. Recibido el informe, el Consejo Universitario decidirá lo pertinente.

Modificado según oficio SCU-449-2014 y publicado en UNA-GACETA 5-2014.”

2. De acuerdo con lo anterior, la CATI acuerda remitir al Instituto de Estudios de la Mujer la candidatura propuesta para ocupar un puesto suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, para que proceda a la valoración de los requisitos y presente un informe al Consejo Universitario, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de su comunicación.
3. El estudio remitido por el IEM mediante el oficio UNA-IEM-OFIC-0320-2016 del 18 de julio de 2016, señala que:

“(...) el Dr. Ronald Rivera Alfaro, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual de la UNA, para ocupar el puesto de miembro suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre el Hostigamiento Sexual, en tanto posee una excelente trayectoria en la Institución y tiene más de tres años de experiencia laboral. Además, cuenta con una Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, así como un Doctorado en Ciencias Sociales, ambos de la Universidad Nacional.

No obstante, no cuenta con el requisito de haber recibido capacitación en género y hostigamiento sexual, el cual es fundamental para el trabajo que debe realizar como miembro suplente de dicha Comisión. En este sentido, se recomienda que en caso de ser seleccionado, reciba el curso virtual “Abordaje del Hostigamiento Sexual desde la perspectiva de género”, que imparte el Instituto de Estudios de la Mujer en el marco de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual de la UNA. (...)”.

4. La nota del 29 de agosto de 2016, suscrita por el Dr. Ronald Rivera Alfaro, en la cual hace de conocimiento de la CATI que posee capacitación en temas de género mediante los cursos regulares tomados en el IEM. Además, señala que está en disposición de llevar los cursos adicionales que se le indiquen. Con lo cual el Consejo considera que el concursante tiene los requisitos requeridos.
5. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual y que solo se está nombrando uno de los miembros suplentes, por lo que debe procederse a realizar un nuevo concurso para nombrar otro suplente a esta comisión.
6. El análisis de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL DR. RONALD RIVERA ALFARO COMO INTEGRANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DEL 5 DE SETIEMBRE DE 2016 HASTA EL 4 DE SETIEMBRE DE 2019.

- B. INFORMAR AL DR. RIVERA ALFARO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE CAPACITARSE VIRTUALMENTE CON EL CURSO: “ABORDAJE DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”, QUE IMPARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNA.
- C. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES QUE SE REALICE NUEVAMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN INTEGRANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- D. ACUERDO FIRME.

**II. 5 de setiembre de 2016
UNA-SCU-ACUE-1480-2016**

ARTÍCULO IV, INCISO VIII, de la sesión ordinaria celebrada 1 de setiembre de 2016, acta No. 3581, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL CONGRESO BIOINSPIRED PROCESSING (BIP) SOPORTADO [S/C] [LÉASE: APOYADO] POR EL CAPÍTULO DE SISTEMA Y CIRCUITOS DE LA IEEE SECCIÓN COSTA RICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL WYNDHAM SAN JOSÉ HERRADURA.

RESULTANDO QUE:

- 1. Mediante el oficio UNA-CO-EM-ACUE-154-2016 del 4 de agosto de 2016, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, presidente del Consejo de la Escuela de Matemática, remite el acuerdo del Consejo Unidad, en el cual solicita declarar de interés institucional el Bioinspired Processing (BIP), soportado [sic] [léase: apoyado] por el Capítulo de Sistema y Circuitos de la IEEE Sección Costa Rica, que se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Hotel Wyndham San José Herradura.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, que cita:

“ARTÍCULO 2*. Eventos o actividades de interés institucional.

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales. (*MODIFICADO SCU-1981-2001 DEL 12 DE OCTUBRE, 2001. GACETA N. 13, 31 DE OCTUBRE, 2001)*.*

- 2. Que el Consejo de Unidad de la Escuela de Matemática sustenta la solicitud de declaratoria de interés institucional, según los siguientes argumentos:
 - a. Este evento se enmarca como una iniciativa de la Comisión de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática. Cabe recordar que ya en el pasado esta comisión organizó con

éxito el Work-Conference on Bioinspired Intelligence (IWOBI) que se realizó en la Universidad Nacional, Campus Liberia (Costa Rica) en julio de 2014 y también el 17° International Conference on Intelligent Engineering Systems (INES) que se realizó en el Hotel la Condesa en julio del 2013.

- b. Este evento en particular permitirá tener una alianza estratégica con una de las corporaciones internacionales de mayor prestigio a nivel internacional como lo es la IEEE, de la cual varios académicos de la Unidad son miembros. La alianza estratégica con la IEEE permitirá a los académicos que participen en estas iniciativas la posibilidad de publicar en revistas internacionales de alto impacto, en particular en la Librería Digital IEEE Xplore, la cual cuenta con millones de miembros y cientos de países del mundo.
 - c. Se contará con la participación de dos expertos internacionales, los cuales tendrán a su cargo dos conferencias plenarias y una mesa redonda para tratar los principales temas de la actividad, además se habrá alrededor de 16 ponencias con autores nacionales e internacionales.
 - d. Que dicha actividad se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Hotel Windham San José Herradura.
 - e. El Comité organizador de la actividad macro (Concapan) ha elegido el eslogan “¡Más Verde!, ¡Más Inteligente!, ¡Más Humana!” para desarrollar la temática de las diferentes sesiones y, desde luego, esta línea de acción se mantendrá para el BIP. Lo anterior nos parece muy acorde y en armonía con la iniciativa que apoya la Universidad Nacional de la “UNA por la Madre Tierra”, sobre la cual se hablará en algunas de la plenarias de nuestra actividad y de esta forma apoyar en crear conciencia sobre la importancia de defender y proteger el planeta donde vivimos y a los seres que lo habitamos.
- 3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias pertinentes.
 - 4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
 - 5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CONGRESO BIOINSPIRED PROCESSING (BIP) SOPORTADO [S/C] [LÉASE: APOYADO] POR EL CAPÍTULO DE SISTEMA Y CIRCUITOS DE LA IEEE SECCIÓN COSTA RICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL WYNDHAM SAN JOSE HERRADURA.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA NACIONAL.
- C. ACUERDO FIRME.

**III. 12 de setiembre de 2016
UNA-SCU-ACUE-1535-2016**

ARTÍCULO III, INCISO X, de la sesión ordinaria celebrada 8 de setiembre de 2016, acta No. 3583, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL PARA EL EVENTO CULTURAL TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO DENOMINADO: "DISPOSITIVO ESPACIO TIEMPO", QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 4 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.

RESULTANDO QUE:

1. El oficio UNA-CIDEA-ACUE-CO-099-2016 del 10 de agosto de 2016, suscrito por el Arq. Manuel Morales Pérez, presidente del Consejo Académico del Cidea, en el cual solicita declarar de interés institucional el proyecto ganador del concurso iniciativas interdisciplinarias 2016: "Dispositivo Espacio Tiempo", que se llevará a cabo del 4 al 13 de noviembre de 2016, en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
2. El oficio UNA-SCU-A-ACUE-1389-2016 del 24 de agosto de 2016, suscrito por la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual requiere aclarar el tipo de actividad que se solicita declarar de interés institucional.
3. El oficio UNA-CIDEA-ACUE-CO-148-2016 del 28 de agosto de 2016, suscrito por el Arq. Manuel Morales Pérez, presidente del Consejo Académico de Cidea, en adición al oficio UNA-CIDEA-ACUE-CO-148-2016 sobre la solicitud de declaratoria.
4. El oficio UNA-SCU-A-OFIC-1453-2016 del 31 de agosto de 2016, suscrito por la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, coordinadora, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se convoca a una audiencia oral, con el fin de aclarar el tipo de evento que se solicitó declarar de interés institucional.
5. La audiencia oral celebrada el 6 de setiembre de 2016 con la participación de la Lic. Tatiana Jiménez Cerdas y la MA.vm Ileana Alfaro Ulate, en la cual indica que la solicitud planteada se trata de un evento cultural tecnológico, científico y artístico. Las académicas realizaron una exposición clara sobre el evento.

CONSIDERANDO:

1. Lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, que cita:

"ARTÍCULO 2. Eventos o actividades de interés institucional.

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales. (*MODIFICADO SCU-1981-2001 DEL 12 DE OCTUBRE, 2001. GACETA N. 13, 31 DE OCTUBRE, 2001).*

2. Que el Consejo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística (Cidea) sustenta la solicitud de declaratoria de interés institucional, según los siguientes argumentos:

“a. Dentro de la nueva propuesta del programa iniciativas interdisciplinarias, se pretende desarrollar un espacio de convergencia de actividades entre las Escuelas de Arte y Comunicación Visual, Danza, Arte Escénico y Física, que genere una mayor proyección del CIDEA tanto a nivel nacional como internacional.

b. El mencionado proyecto cuenta con interdisciplinariedad, innovación, dimensión conceptual y dimensión técnica, lo anterior se refleja en la búsqueda de la creación de un dispositivo multimedia, que a través de diversos lenguajes (visual, cinético, computacional, sonoro y entre otros) se conjuguen en un entorno fantasioso, proponiendo al usuario la vivencia de una realidad alterna con las que puede interactuar y construir desde su experiencia nuevos significados y variadas lecturas vinculadas a las dimensiones de espacio y tiempo”.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que este evento integra la ciencia, la tecnología y las artes, lo cual lo convierte en una actividad integradora y que trasciende la interdisciplinariedad; por lo tanto, enriquece la acción académica, artística y tecnológica al incorporar innovación y nuevas tendencias.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias pertinentes.
5. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL EVENTO CULTURAL TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO DENOMINADO: “DISPOSITIVO ESPACIO TIEMPO”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 4 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA NACIONAL.
- C. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO

- I. **14 de setiembre de 2016**
UNA-CONSACA-ACUE-432-2016

Artículo IV, inciso V, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de setiembre de 2016, Acta N° 28-2016 que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Los oficios UNA-RA-OFIC-301-2016 Y UNA-RA-OFIC-302-2016, ambos del 1° de marzo de 2016 y suscritos por ladra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora Adjunta, quien traslada al Consejo Académico los oficios VVE-DBE-DIR-0F9C-140-2016 Y VVE-DBE-DIR-OFIC-125-2016 del 26 y 25 de febrero de 2016 respectivamente y firmados por la M.Sc. Mayela Avendaño Salas, Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, haciendo referencia a los incisos c.2 y c.3 del informe emitido por la Contraloría Universitaria relacionado con el proceso de movilidad o intercambio estudiantil.
2. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-075-2016 del 5 de abril de 2016, donde la M.Ba. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, remite este asunto a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para su atención.
3. En el oficio VVE-DBE-DIR-OFIC-140-2016 se solicita información acerca de si existe, en la práctica funcional una comisión organizadora de eventos para la participación estudiantil en actividades tales como congresos, coloquios, seminarios u otras de la misma naturaleza. De lo contrario, se solicita adecuar el acuerdo tomado por el Consaca y comunicado mediante oficio CONSACA-119-2011.
4. En el oficio VVE-DBE-DIR-OFIC-125-2016 se solicita la gestión del Consaca para que se tramiten los cambios en el procedimiento, requisitos y otros, publicados en el Alcance N° 1 a la UNA-Gaceta 5 del 2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio CONSACA-119-2011-del 22 de setiembre de 2011, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, Secretario del Consejo Académico en ese entonces, se comunicó acuerdo tomado por este órgano según el Artículo V, Inciso 2, Apartado c., de la sesión ordinaria celebrada el 21 de setiembre de 2011, Acta N° 23-2011, que dice:

“SE ACUERDA:

- A. **APROBAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, COLOQUIOS, SEMINARIOS U OTRAS DE LA MISMA NATURALEZA:**
 - a. *Cada comisión organizadora procurará establecer, de acuerdo con el número total de participantes que se espera, un determinado número de cupos para estudiantes.*
 - b. *Los organizadores considerarán criterios en el ámbito socioeconómico y de desempeño estudiantil para asignar las becas.*
 - c. *Se estimulará, en particular, la participación de estudiantes de los niveles avanzados (licenciatura, posgrado y tesarios), para lo cual se aplicarán criterios de desempeño académico, condición socioeconómica y grado de compromiso que hayan mostrado con la unidad académica y la Universidad.*
 - d. *Se recomienda que toda propuesta de actividad, sea congreso, coloquio, jornadas o seminarios, establezca en un apartado, los*

mecanismos o acciones que se aplicarán para motivar la participación estudiantil.

- e. *Para el caso de actividades internacionales o coorganizadas con entes externos a la Universidad Nacional, los representantes estudiantiles de esta harán lo posible para que se propicie la participación estudiantil en las mejores condiciones. Los organizadores procurarán la búsqueda de financiamiento propio, o bien, realizarán las gestiones pertinentes para tal fin entre las instancias institucionales y otras externas a la Universidad.*
- f. *Al finalizar la actividad, la comisión organizadora incluirá, dentro de su informe final, un apartado de evaluación y valoración de la participación estudiantil alcanzada en la actividad.*

B. ESTABLECER QUE LAS PARTICIPACIONES DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN ESTAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADAS COMO ACTIVIDADES COCURRICULARES QUE, POR LO TANTO, FORMEN PARTE DEL RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LOS CURSOS DEL ÁREA ESPECÍFICA.

- 2. En el oficio CONSACA-102-2013 del 30 de mayo de 2013, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, Secretario del Consejo Académico en ese momento, y publicado mediante el Alcance N° 1 a la UNA-Gaceta 5-2013, se comunica acuerdo tomado por este órgano según Artículo IV, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2013, Acta N° 14-2013, donde se aprueban los siguientes *“Procedimientos para la asignación de recursos de fondos del sistema para movilidad académica estudiantil”*:

“

1. ANTECEDENTES:

La movilidad académica estudiantil se entiende como la oportunidad que tienen los(as) estudiantes de contar con experiencias en instituciones educativas del exterior de reconocido prestigio, lo cual agrega valor a la formación académica y a su vez permite conocer la diversidad y ampliar su visión de mundo.

El objetivo de la presente es orientar a los estudiantes disponibles de Fondos del Sistem, hacia una movilidad estudiantil que contribuya a fortalecer la formación integral de las y los estudiantes seleccionados, al lograr la incorporación de una visión cultural y profesional internacional de sus estudios, así como el fortalecimiento de las capacidades de investigación en concordancia con el quehacer académico de las unidades y en atención a lo dispuesto en el área de Internacionalización del Plan de Mediano Plazo 2013-2017.

La continuidad de estos fondos de movilidad estudiantil en los próximos años, bajo los presentes procedimientos, dependerá de la disponibilidad de recursos y estará sujeta a la asignación que CONARE disponga.

2. SOBRE LOS REQUISITOS:

- a) *Ser estudiante regular de grado o posgrado, costarricense o residente permanente en nuestro país, con interés de participar en una institución educativa en el extranjero para realizar cursos, pasantías o actividades académicas que permitan el desarrollo de trabajos finales de graduación.*

- b) *Contar con un acuerdo del Consejo de Unidad Académica que respalde la participación del estudiante, para lo cual indicará:
 - i. *El cumplimiento de los requisitos solicitados por la institución anfitriona, entre ellos el dominio de una segunda lengua.*
 - ii. *La atinencia de la actividad programada con la carrera que cursa el proponente y en los casos que corresponda, el compromiso de reconocimiento o equiparación.*
 - iii. *La carta de aceptación de la institución anfitriona, los términos en que se llevará a cabo la movilidad, los recursos solicitados al Fondo de Movilidad y los comprometidos por la contraparte.**
- c) *Suscribir un documento con la Universidad Nacional, en el cual se estipularán los beneficios y obligaciones de ambas partes. Este documento será formalizado por el Departamento de Bienestar Estudiantil.*
- d) *Tramitar en la institución anfitriona, una nota en la que se extiende un reporte sobre los resultados de la participación.*
- e) *Presentar un informe sobre las actividades realizadas, en el plazo de un mes posterior a su regreso, con el aval de la unidad académica. Una vez avalado la unidad lo enviará al Programa de Intercambio Estudiantil.*

3. SOBRE LA AYUDA ECONÓMICA:

- a) *El apoyo a la movilidad estudiantil consiste en una ayuda económica para cubrir pasaje aéreo, gastos de manutención u otros de acuerdo con la naturaleza de la actividad y la disponibilidad del fondo.*
- b) *La solicitud completa debe ser presentada por la o el estudiante, en un plazo no menor a un mes, ante el Programa de Intercambio Estudiantil para su valoración y aprobación.*

4. SOBRE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL:

- a) *El Departamento de Bienestar Estudiantil recibe la documentación completa y la traslada a la Comisión de Sección de las o los Becarios de Intercambio Estudiantil integrada por la Dirección del Departamento de Bienestar Estudiantil, el representante de la Vicerrectoría Académica, el representante de la FEUNA y la Coordinación del Programa de Intercambio.*
- b) *La Comisión de Sección de las o los Becarios de Intercambio Estudiantil valora los casos conforme lo establecido en la presente circular, resuelve las solicitudes y lo comunica formalmente a las y los solicitantes.*
- c) *La Vicerrectoría de Vida Estudiantil brindará apoyo a las y los estudiantes seleccionados para que realicen los trámites migratorios, mediante el Programa de Intercambio del Departamento de Bienestar Estudiantil*

5. **OTRAS OBLIGACIONES:**

- a) Las unidades académicas brindarán apoyo en los trámites de activación de la extraterritorialidad de la póliza estudiantil, así como el acompañamiento requerido durante la actividad académica de movilidad.
- b) El reconocimiento y equiparación, según corresponda, se tramitará de conformidad con la normativa vigente al efecto”

(El subrayado no pertenece al texto original)

3. El anexo al oficio UNA-C-OFIC-234-2015 del 15 de octubre de 2015, suscrito por la M.A.S. Elizabeth Aedo Cubero, Contralora Universitaria en ese momento, “Informe sobre la revisión de aspectos significativos del proceso de movilidad o intercambio, con énfasis en la entrada de académicos y administrativos extranjeros hacia la Universidad y la salida y entrada de estudiantes”, puntos c.2 y c.3, de las conclusiones, se indica:

“c.2 Revise, concuerde y ajuste, según corresponda, los puntos 3.b) y 4.B de los Procedimientos para la Asignación de Recursos de Fondos del Sistema para la Promoción de Movilidad Académica Estudiantil, respecto a las instancias que reciben, valoran, resuelven y aprueban las solicitudes de financiamiento de movilidad estudiantil y lo comunica formalmente a los interesados (ver punto 2.4 de este informe).

c.3. Revise, concuerde y ajuste, con la práctica funcional, los incisos a) y f) de los Lineamientos para la Participación Estudiantil en Actividades como Congresos, Coloquios, Seminarios u otras de la misma naturaleza, donde se hace referencia a una comisión organizadora de eventos, que procurará establecer con el número total de participantes que se espera, un determinado número de cupos para estudiantes y que elaborará al finalizar la actividad, un informe final con un apartado de evaluación y valoración de la participación estudiantil. Especificando la instancia que le corresponda dichas funciones, la unidad ante la que se debe presentar este reporte y los aspectos básicos a valorar (ver punto 2.4 de este informe).”

4. Que en el oficio VVE-DBE-DIR-OFIC-125-2016 se proponen los siguientes cambios a los Procedimientos para la asignación de recursos de fondos del sistema para movilidad académica estudiantil, publicados en el Alcance N° 1 a la UNA-GACETA N° 5-2013, y comunicados mediante oficio CONSACA-102-2013 del 30 de mayo de 2013, incisos 2.e), y 3.b):

ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
2.e) Presentar un informe sobre las actividades realizadas, en el plazo de un mes posterior a su regreso, para aval de la unidad académica. Una vez avalado la unidad lo enviará al Programa de Intercambio Estudiantil.	2.e) Presentar un informe sobre las actividades realizadas, en el plazo de un mes posterior a su regreso, con el aval de la unidad académica. Una vez avalado la unidad lo enviará al Programa de Intercambio Estudiantil.
3.b) La solicitud completa debe ser presentada por la o el estudiante, en un plazo no menor a un mes, ante el Consejo de Becas Estudiantil para su valoración y aprobación.	3.b) La solicitud completa debe ser presentada por la o el estudiante, en un plazo no menor a un mes, ante el Programa de Intercambio Estudiantil para su valoración y aprobación.

5. Mediante oficio UNA-CONSACA-CAE-OFIC-134-2016 del 20 de mayo de 2016, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consaca, solicita, tanto a la Asesoría Jurídica, como al Área de

Planificación Económica, criterio sobre la propuesta de modificación a los Procedimientos para la asignación de recursos de fondos del sistema para movilidad académica estudiantil.

6. En oficio UNA-Apeuna-OFIC-134-2016, del 31 de mayo de 2016, el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director de Apeuna, informa que no reporta observaciones a la consulta planteada mediante oficio UNA-CONSACA-CAE-OFIC-134-2016.
7. En oficio UNA-AJ-DICT-328-2016 del 21 de julio, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, la Asesoría Jurídica manifiesta que en cuanto a la propuesta de modificación del punto 2.e) de los citados procedimientos, *"...no es necesaria y más bien resulta improcedente, por cuanto lo que debe hacer el estudiante que ha sido beneficiado con una beca de intercambio estudiantil es presentar un informe sobre las actividades realizadas, con la finalidad de obtener el aval de la unidad académica. La unidad analiza el informe y decide si lo avala. En caso afirmativo, la misma unidad lo envía al Programa de Intercambio Estudiantil"*. Agrega que ese numeral no está contemplado en las recomendaciones de modificación de normativa contenidas en el Informe sobre la revisión de aspectos significativos del proceso de movilidad o intercambio, con énfasis en la estrada de académicos y administrativos extranjeros hacia la Universidad y la salida y entrada de estudiantes, de la Contraloría Universitaria, comunicado en el oficio UNA-C-OFIC-234-2015.
8. En cuanto al numeral 3.b), la Asesoría Jurídica no presenta observaciones. Sin embargo, comunican que las Asesorías Jurídicas que trabajan con la Comisión Especial para la Implementación del nuevo Estatuto Orgánico, sugieren que se deroguen los citados procedimientos y que en su lugar se aprueben unos lineamientos académicos para la ejecución de los fondos del sistema de Conare para la movilidad académica estudiantil, y solicitan que se valore esa propuesta de modificación ya que en un corto plazo serían derogados, en caso de que la propuesta de la citada comisión especial sean acogidas.
9. El análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Académico.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A. DEROGAR EL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO CONSACA-119-2011 DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2011, SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, COLOQUIOS, SEMINARIOS U OTRAS DE LA MISMA NATURALEZA.
- B. ACOGER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, Y CITADAS EN LOS CONSIDERANDOS 7 Y 8 DEL PRESENTE ACUERDO.
- C. RECOMENDAR QUE, EN LA EMISIÓN DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO, CONTEMPLÉN FACILIDADES PARA ESTIMULARLA, PROMOVERLA, MOTIVARLA.
- D. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES – RECTORÍA

I. 2 de setiembre de 2016 UNA-R-RESO-241-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL., RECTORÍA, HEREDIA. Al ser las ocho horas con veintinueve minutos del dos de setiembre del dos mil dieciséis.

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, A SEGUIRSE EN EL DESARROLLO DE LOS CUERPOS NORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

RESULTANDO:

- 1) El artículo 8 del Reglamento para la emisión de Normativa Universitaria publicado en UNA-GACETA N. 06-2014 (SCU-673-2014) y modificado mediante el SCU-1036-2015, de fecha 27 de julio del 2015, publicado en el alcance N.º de la Gaceta 14 del 2015, establece que la Rectoría deberá emitir un manual, previa propuesta de la Asesoría Jurídica y el Área de Planificación Económica de la Universidad Nacional (APEUNA).
- 2) La transcripción del acuerdo comunicado con el oficio UNA-CR-OFIC-29-2016, de fecha 01 de abril del 2016, suscrito por el señor Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, en el cual se acuerda:

“ SE ACUERDA:

A. CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN, MÁSTER HERNÁN ALVARADO UGARTE, LA ASESORA JURÍDICA MÁSTER SUSSY ARIAS HERNÁNDEZ, EL DIRECTOR DE APEUNA, MÁSTER JUAN MIGUEL HERRERA DELGADO, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RECTORÍA, MÁSTER NIXIA SALAS LÓPEZ Y LA LICENCIADA GABRIELA CAMPOS ARGUEDAS, PARA QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA DEFINITIVA DEL MANUAL DE NORMATIVA INSTITUCIONALES

B. ACUERDO FIRME GR-2-2016.”

- 3) El oficio AJ-GA-253-2015 / UNA-APEUNA-OFIC-322-2015, remitido por los Director de Asesoría Jurídica y APEUNA, mediante el cual se atiende el transitorio al artículo 8 del Reglamento para la emisión de Normativa Universitaria publicado en UNA-GACETA N. 06-2014 (SCU-673-2014) y modificado mediante el SCU-1036-2015, de fecha 27 de julio del 2015, publicado en el alcance N.º de la Gaceta 14 del 2015.
- 4) El oficio UNA-VE-OFIC-0411-2016, de fecha 22 de julio del 2016, suscrito por el señor M.Sc. Hernán Alvarado Ugarte, Coordinador, Comisión Manual para la Emisión de Normas Institucionales, mediante el cual precisa una serie de aspectos relevantes para dar aplicabilidad y operacionalización a dicho manual.
- 5) Por oficio UNA-R-OFIC-2040-2016, de fecha 29 de julio del 2016, suscrito por el señor Dr. Alberto Salom Echeverría, se atienden los aspectos indicados por el señor M.Sc. Hernán Alvarado Ugarte, Coordinador, Comisión Manual para la Emisión de Normas Institucionales.

CONSIDERANDO:

- 1) En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, que señala en lo que interesa:

ARTÍCULO 6: DE LA PUBLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:

- a) En la Gaceta Universitaria se publicarán las políticas, lineamientos, reglamentos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones, y manuales de procedimientos. El Consejo Universitario establecerá un repositorio digital, en el cual se publicará la versión oficial de estos instrumentos normativos. Todas las modificaciones o derogaciones de estas normas, deberán ser igualmente publicadas en la Gaceta Universitaria.
- b) En los sitios web que disponga la Rectoría en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, se publicarán las instrucciones, los instructivos y las circulares.
- c) En el Diario Oficial La Gaceta se publicarán aquellas normas que establezcan disposiciones de carácter general, dirigidas a los usuarios externos de los servicios que brinda la Universidad Nacional.

Modificado según el oficio SCU-1036-2015.

ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA APROBAR NORMAS GENERALES:

Cada instancia competente para aprobar normas deberá:

- a) Contar con un o una funcionaria administrativa de apoyo responsable de custodiar los textos originales y definitivos de normas, alimentar las respectivas bases de datos y contar con los archivos en los cuales se resguardan los cambios y derogaciones, con sus respectivas aprobaciones y fecha de vigencia.
- b) Mantener debidamente resguardado un original de la normativa que emita, el cual será de uso restringido y controlado.
- c) Remitir una copia de la normativa emitida a la Dirección Administrativa de la Secretaría de los órganos superiores institucionales (Asamblea de Representantes, Consejo Universitario y CONSACA), en soporte digital, para su base de datos.
- d) Utilizar todos los medios apropiados para garantizar una adecuada divulgación de esta, tal como boletines, página electrónica, correo electrónico u otros.

En el texto de la norma debe especificarse expresamente la fecha de vigencia, o en su defecto, rige a partir de su publicación. Las nuevas normas derogan todas aquellas disposiciones que se les opongan, de igual o inferior jerarquía, sobre una misma materia y asunto, siempre que hayan sido emitidas por órganos competentes. Al menos, se indicará en forma expresa las normas emitidas por el mismo órgano que resultan derogadas.

Modificado según el oficio SCU-1036-2015.”

- 2) De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Emisión de Normativa corresponderá a la Rectoría:

“(…) emitir el “Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas”, para la cual contará de previo con una propuesta elaborada por la Asesoría Jurídica con la colaboración de APEUNA. El manual contendrá los principios jurídicos y administrativos, así como otra serie de disposiciones, tanto de forma como de contenido, que deberá seguirse en el desarrollo de cuerpos normativos. Este Manual establecerá entre otras cosas los diferentes elementos y requisitos de cada cuerpo normativo, según su naturaleza, introducción, contenido, transitorios y otros”

- 3) Las sesiones de trabajo realizadas por la Comisión conformada para la Elaboración del Manual de Normativa Institucional, sesiones de las que se concluye con una primera versión del manual, el cual contiene los elementos básicos necesarios con el fin de tener claridad de la técnica y de los procedimientos que deben seguirse para alcanzar los objetivos encomendados y contribuir a orientar a la comunidad universitaria sobre la elaboración y aprobación de la normativa institucional.
- 4) La Rectoría deberá definir la instancia encargada de la realizar la revisión filológica en los documentos normativos, así como el uso del lenguaje inclusivo de género en la institución, en un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente manual.
- 5) Todas las instancias que se definan como de apoyo a la academia en el correspondiente reglamento, deberán contar con un Manual de Organización y Funciones aprobado y publicado, en un plazo máximo de dos años a partir de la publicación de esta normativa.
- 6) El Sistema Institucional de Archivo (SIA) deberá en un plazo máximo de un mes, estandarizar y comunicar la codificación de todos los instrumentos normativos entre ellos la circular informativa y la circular instrucción; además deberá definir la codificación para los instrumentos internos y externos de cada unidad ejecutora.

POR TANTO, ESTA RECTORÍA RESUELVE:

- A. APROBAR EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DE NORMATIVA UNIVERSITARIA VIGENTE.
- B. SOLICITAR A LA SEÑORA MBA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL CITADO ANTERIORMENTE, EN LA GACETA UNIVERSITARIA.
- C. SOLICITAR A SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA) ESTANDARIZAR Y COMUNICAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES LA CODIFICACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS ENTRE ELLOS LA **CIRCULAR INFORMATIVA** Y LA **CIRCULAR INSTRUCCIÓN**; ADEMÁS DEBERÁ DEFINIR LA CODIFICACIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CADA UNIDAD EJECUTORA.
- D. INFORMAR A TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE DEFINAN COMO DE APOYO A LA ACADEMIA EN EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, QUE DEBERÁN CONTAR CON

UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO Y PUBLICADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA.

- E. EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES ESTA RECTORÍA DEBERÁ DEFINIR LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA REALIZAR LA REVISIÓN FILOLÓGICA EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, ASÍ COMO EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL.
- F. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL MANUAL DE NORMATIVA PUEDE DESCARGARSE EN EL SIGUIENTE SITIO WEB:
[HTTP://WWW.DOCUMENTOS.UNA.AC.CR/HANDLE/UNADOCS/6438](http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadoCS/6438)
- G. COMUNÍQUESE.